ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA-LA MANCHA

Constitución y gestión de las bolsas de trabajo, nombramiento y cese del personal interino en Castilla-La Mancha

(Regulación mediante Orden 32/2018 con las modificaciones de la Orden 193/2020)

Índice

- 1. SISTEMA DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE INTERINOS EN CLM 3
- 2. REQUISITOS DE ACCESO A LAS BOLSAS DE INTERINOS 4
- 3. ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS 4
- 4. BAREMO BOLSA ORDINARIA 5
- 5. ESTADO DE DISPONIBILIDAD EN BOLSAS 6
- 6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS 6
- 7. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 7
  - 7.1. ADJUDICACIONES PREVIAS A INICIO DE CURSO 7
  - 7.2. ADJUDICACIONES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 8
- 8. PREGUNTAS FRECUENTES 10

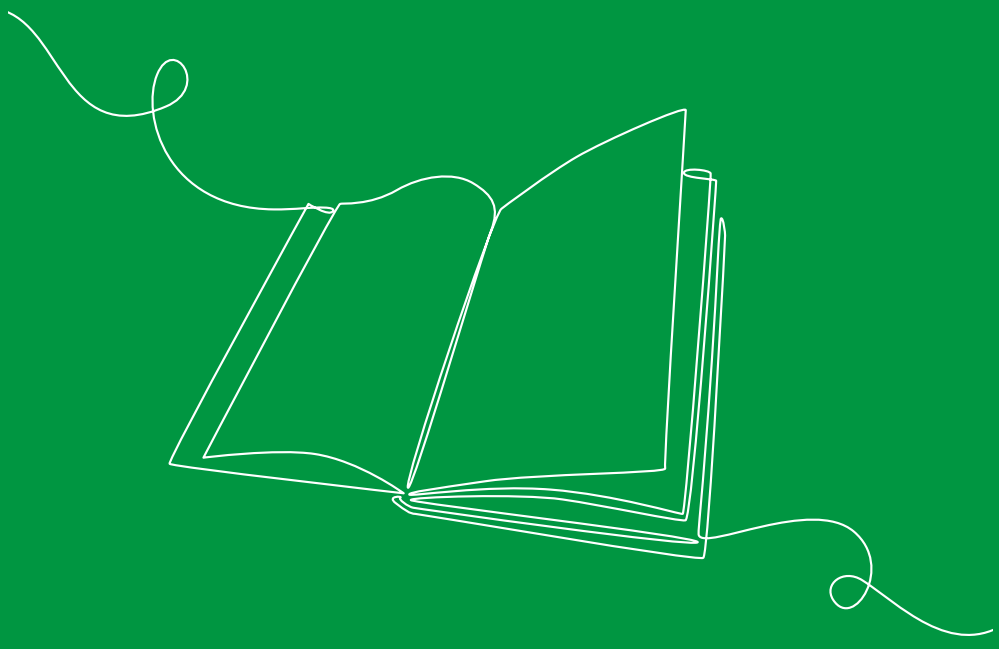

1. SISTEMA DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE INTERINOS EN CLM

La selección y el nombramiento de funcionarios interinos en Castilla la Mancha se realiza mediante los siguientes procedimientos:

1º) **Concurso-Oposición** (Proceso Selectivo de ingreso a la Función Pública Docente): a partir de este proceso se constituyen:
   1. Bolsas ordinarias: ordenadas según baremo (ver apartado 4).
   2. Bolsas de reserva: ordenadas exclusivamente por la nota del proceso selectivo.

2º) Convocatoria específica de **bolsas extraordinarias y/o sistema de llamamiento público telemático**: solamente se convocarán cuando no haya aspirantes suficientes en las bolsas ordinarias y de reserva.

3º) Llamamiento a funcionarios interinos docentes que formen parte de otras **bolsas, consideradas afines**, siempre que reúnan el requisito específico de titulación para la especialidad correspondiente.

4ª) **Servicio Público de Empleo**.

Todos los aspirantes que sean nombrados a través de los procedimientos anteriores pasarán a integrarse en la bolsa ordinaria de la especialidad correspondiente. El orden de integración en dicha bolsa será el siguiente:

1) Aspirantes procedentes de las bolsas de reserva.
2) Aspirantes procedentes de las bolsas extraordinarias.
3) Aspirantes procedentes de bolsas de otras especialidades (afines).
4) Aspirantes procedentes del servicio de empleo público.
5) Aspirantes procedentes de otras administraciones educativas.
6) Aspirantes no incluidos en ninguna bolsa, procedentes de llamamiento público telemático.

Los citados aspirantes serán ordenados entre sí por el orden de su bolsa de procedencia o, según lo establecido para el caso del llamamiento público telemático, a continuación de los aspirantes de las bolsas ordinarias.

2. REQUISITOS DE ACCESO A LAS BOLSAS DE INTERINOS

Los aspirantes que quieran formar parte de las bolsas de trabajo deben cumplir una serie de requisitos generales (nacionalidad, edad mínima, etc.) y específicos. Estos últimos son:

- **Titulación específica** según especialidad (Anexo II de la Orden 32/2018)

  Quedan exentos de cumplir el requisito de titulación específica los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

  – Haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de cualquier proceso selectivo convocado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha desde el 01/01/2013.
  – Haber desempeñado puestos del cuerpo y la especialidad correspondiente en centros públicos docentes durante veinte meses.

- **Certificado de Aptitud Pedagógica o título oficial de máster** que acredite la formación pedagógica y didáctica.

Para el desempeño de **plazas con perfil bilingüe** se requiere la competencia lingüística (nivel B2 o superior) establecida en la Orden de 14/10/2016.

3. ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS

ESPECIALIDADES EN LAS QUE HAYA PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes a interinidades que formen parte de una o varias bolsas de trabajo ordinarias de un cuerpo y especialidad en la que se convoque proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha, **deberán presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier Administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa**. **En todo caso, deberán presentar solicitud de participación en la especialidad del proceso selectivo convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en la que quieran permanecer**, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en la convocatoria. En el caso de presentarse en otra Administración educativa, para permanecer en la bolsa de trabajo de origen, deberán presentar certificación expedida por el tribunal correspondiente.

A estos efectos, se considera que **un aspirante se ha presentado al proceso selectivo si se ha presentado al primer ejercicio de la primera prueba** del mismo.

En ningún caso podrán hacer valer la nota obtenida en otra Administración educativa para ser rebaremados en las bolsas de Castilla-La Mancha, excepto aquellos opositores que lo hicieron en las convocatorias realizadas entre el 2013 y el 2016.

Los **participantes** en el proceso selectivo **que no formen parte de la bolsa de trabajo ordinaria** de la especialidad por la que se presentan, **pasarán a integrarse en dicha bolsa si obtienen una calificación igual, o superior, a cinco puntos sobre diez en la primera prueba** de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **Si no obtienen dicha calificación, pasarán a integrarse en una bolsa de reserva**, ordenados por la nota obtenida.

ESPECIALIDADES EN LAS QUE NO HAYA PROCESO SELECTIVO

Para mantenerse en bolsa hay que participar en el **proceso de renovación**. En dicho proceso se pueden presentar nuevas habilitaciones y competencias lingüísticas, pero no se realiza ninguna rebaremación y se mantendrá el orden que corresponda a los aspirantes.

Tanto en la solicitud del proceso selectivo como en el de renovación los aspirantes podrán solicitar los destinos de su preferencia para el curso escolar correspondiente.

4. BAREMO BOLSA ORDINARIA

Finalizado el proceso selectivo, todos los aspirantes a interinidades que integren la bolsa de trabajo ordinaria de cada especialidad, se ordenarán en una lista conforme a la puntuación obtenida, hasta un **máximo de 10 puntos**, según el siguiente baremo:

1. **Experiencia docente**: hasta 4,5 (máximo 10 años escolares). Por año escolar de experiencia docente se entiende tener, al menos, nueve meses de nombramiento en el mismo curso escolar.
    - 1.1. Experiencia en especialidades del cuerpo en centros públicos: 0,45 puntos/año o 0,05 puntos/mes
    - 1.2. Experiencia en especialidades de distintos cuerpos en centros públicos o en especialidades del mismo cuerpo en otros centros: 0,225 puntos/año o 0,025 puntos/mes
    - 1.3. Experiencia en especialidades de distintos cuerpos en otros centros: 0,1125 puntos/año o 0,0125 puntos/mes
2. **Nota final obtenida en la oposición**: hasta 4,5. La nota final obtenida en la fase de oposición se multiplicará por el factor corrector 0,45, a la que se sumará:
    - 2.1. Por superar la fase de oposición: 0,75 puntos
    - 2.2. Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 6: + 0,25 puntos
    - 2.3. Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 7: + 0,5 puntos

    En ningún caso se tendrá en cuenta la nota de oposición de una especialidad diferente a la bolsa de la que un aspirante quiera formar parte.

    Hasta la finalización de la vigencia del Pacto (2021/22), **se considerará la mejor nota de las cuatro últimas convocatorias realizadas por la Administración de Castilla-La Mancha, desde el 01/01/2010**. En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.
3. **Formación y otros méritos**: hasta 2 puntos (en este apartado se tendrá en cuenta la formación permanente, el expediente académico y otras titulaciones, con la misma puntuación del baremo de la fase de oposición).

5. ESTADO DE DISPONIBILIDAD EN LAS BOLSAS

Los aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo podrán modificar el estado de disponibilidad **conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidos**, sin causa justificada, en los siguientes momentos:

1. Durante el plazo y conforme a lo establecido en la convocatoria del proceso de renovación de interinidades.
2. Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de plazas previa al inicio de curso hasta el día que establezca dicha resolución.
3. Desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la adjudicación definitiva de plazas previa al inicio de curso, hasta el 31 de diciembre del curso escolar.

No será posible la modificación del estado de disponibilidad el mismo día en el que se produzca una adjudicación de plazas.

A partir del 1 de enero del curso escolar y hasta su finalización, únicamente será posible ponerse no disponible con una causa justificada, como:

a) Enfermedad.
b) Por la prestación de servicios en el sector público, o desempeño de actividad laboral por cuenta propia o ajena.
c) Tener a su cargo a un hijo menor de tres años o familiar (hasta 2º grado) que no pueda valerse por sí mismo (por enfermedad o incapacidad) ni tenga actividad retribuida. Estos supuestos sólo podrán alegarse una vez durante el curso escolar.
d) Hallarse disfrutando de los períodos de descanso relacionados con la maternidad, la paternidad, la adopción o el acogimiento, o por encontrarse disfrutando de otros permisos o licencias previstos legalmente.
e) Las situaciones derivadas de la violencia de género.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS

a) No aceptar el puesto de trabajo adjudicado sin causa justificada, como puede ser: enfermedad, cuidado de hijo menor de tres años, cuidado de familiar hasta segundo grado, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, violencia de género y causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Administración.
b) No hacer efectiva la toma de posesión del puesto de trabajo.
c) Renunciar al puesto una vez formalizada la toma de posesión. Es este supuesto, si el aspirante está integrado en otras bolsas, permanecerá en estado de no disponibilidad en el resto de bolsas durante el curso escolar en el que se formaliza la renuncia.
d) No acreditar documentalmente los requisitos de competencia profesional necesarios para el cuerpo y la especialidad.
e) Falta de capacitación y de rendimiento para el desempeño de las tareas docentes. En este supuesto, el aspirante es excluido de todas las bolsas de las que forma parte.
f) No renovar la permanencia en las bolsas de aspirantes a interinidades.
g) Imposición de sanción disciplinaria de separación del servicio. En este supuesto, el aspirante es excluido de todas las bolsas de las que forma parte.

7. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las plazas objeto de cobertura en las adjudicaciones pueden ser: **ordinarias, itinerantes, tiempos parciales** (igual o superior a media jornada o inferior a media jornada) **y bilingües** (nivel B2 o superior del Consejo de Europa).

Aquellas personas aspirantes que se encuentren disfrutando de su descanso maternal o en procesos asociados a la maternidad, en caso de resultar adjudicatarias de una plaza, podrán continuar disfrutando del período de descanso, debiendo incorporarse al destino adjudicado a la finalización del mismo.

7.1. ADJUDICACIONES PREVIAS A INICIO DE CURSO (VACANTES DE JULIO O AGOSTO)

▸ COLECTIVOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN

Se prestará especial consideración al colectivo de discapacitados, así como a las víctimas de violencia de género y a las víctimas de terrorismo.

- ✓ Se reservarán una de cada catorce plazas para el turno de discapacitados.
- ✓ Las víctimas de violencia de género y de terrorismo podrán modificar el destino adjudicado para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral.

▸ PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos cuerpos docentes, o en varias especialidades de EEMM podrán optar por la participación por una de las bolsas en las que se encuentre integrado cuando se publique la adjudicación provisional. En caso de no ejercitar dicha opción, la adjudicación definitiva asignará una única plaza por persona participante en el proceso, considerando todas las bolsas por las que participe.

El **orden de adjudicación será por cuerpos: 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596**, y dentro de cada cuerpo docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades. **A continuación, se adjudicará el Cuerpo 0597** en el siguiente orden:

- Cuerpo de Maestros, especialidades convocadas, en primer lugar, la especialidad del último proceso selectivo por la que concurrieron y, a continuación, el resto de las solicitadas en el siguiente orden: 032 (FI), 037 (AL), 036 (PT), 035 (MU), 034 (EF), 031 (EI), 038 (PRI).
- Cuerpo de Maestros, especialidades no convocadas y, dentro de éstas, por el siguiente orden: 033 (Idioma extranjero Francés), 072 (Filología Lengua Castellana), 070 (Ciencias Sociales), 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

▸ TRATAMIENTO DE LAS PETICIONES

En ningún caso se ofertarán en la adjudicación de plazas previa al inicio de curso, tiempos parciales inferiores a media jornada.

Para solicitar los **centros de Educación de Personas Adultas será necesario consignar la marca "itin".**

Si se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales, se optará a plazas ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden.

Si se consigna **preferencia por plazas bilingües**, habiendo acreditado y solicitado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales, **se optará a plazas bilingües, ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden**.

Si no se consigna preferencia por plazas bilingües, habiendo acreditado y solicitado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se optará a plazas ordinarias, bilingües, itinerantes y tiempos parciales en este orden.

7.2. ADJUDICACIONES DURANTE EL CURSO ESCOLAR (SUSTITUCIONES A PARTIR DE SEPTIEMBRE)

▸ COLECTIVOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN

Se prestará especial consideración al colectivo de aspirantes incluidos en las bolsas de trabajo definitivas que el primer día del curso escolar sean mayores de 55 años, con al menos diez años de experiencia docente, así como a las víctimas de violencia de género y a las víctimas de terrorismo.

- ✓ Se reservarán una de cada diez plazas para los mayores de 55 años.
- ✓ Las víctimas de violencia de género y de terrorismo podrán modificar el destino adjudicado para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral.

▸ PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Los aspirantes definirán en su participación el tipo de plaza al que desean optar, bien por fecha de fin prevista, bien por proximidad al domicilio del participante (teniendo en cuenta la localidad dentro del territorio de Castilla la Mancha). **El aspirante deberá consignar al menos una provincia**, pudiendo optar al resto de provincias de Castilla-La Mancha.

La Administración convocará **a lo largo de los meses de septiembre y diciembre** procedimientos para que los aspirantes puedan **modificar los criterios** de adjudicación de plazas durante el curso escolar.

▸ TRATAMIENTO DE LAS PETICIONES

El proceso tendrá en cuenta la provincia o provincias solicitadas, asignando por este orden las plazas bilingües, ordinarias e itinerantes y finalmente las plazas a tiempo parcial empezando por las jornadas iguales o superiores a media jornada y siguiendo por las inferiores a media jornada, bien por orden de mayor fecha de fin prevista, o bien por relación de proximidad al domicilio.

Para aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos cuerpos docentes, o en varias especialidades el orden de adjudicación será el mismo que en la adjudicación previa de inicio de curso.

▸ FORMAS DE ADJUDICACIÓN

- **Con carácter general se realizará asignación centralizada informática**, con la periodicidad que determine el órgano directivo con competencia en materia de gestión de profesorado. En dicho proceso participarán los aspirantes disponibles en el momento de la adjudicación. El órgano competente publicará con antelación las plazas que serán objeto de adjudicación en el procedimiento correspondiente.
- **Con carácter excepcional** la adjudicación de plazas será realizada por otros medios que garanticen la agilidad de la respuesta, como **llamada telefónica a los aspirantes, envío de mensajes de texto, correos electrónicos o citación en llamamientos colectivos.**

▸ LLAMAMIENTO PÚBLICO TELEMÁTICO

En el sistema de llamamiento público telemático se anunciarán las plazas a cubrir, indicando sus características, así como el plazo concedido para inscribirse. Podrán participar en este procedimiento:

1º) **Aspirantes disponibles que estén incluidos en las bolsas de trabajo** de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad.

2º) **Aspirantes no incluidos en bolsa que así lo hubieran solicitado, siempre que cumplan los requisitos exigidos para el acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad**, atendiendo para ello a la mejor nota del expediente académico de los candidatos, acudiéndose, en caso de empate, al orden de presentación de la solicitud.

Este procedimiento **es voluntario y solamente tienen que participar los aspirantes interesados en ocupar alguna de las plazas ofertadas**. En primer lugar, se adjudicarán las plazas a los aspirantes incluidos en las bolsas en virtud del orden de prelación en las mismas y, solamente si quedan plazas sin cubrir tras esta adjudicación, se ofertarán las plazas que queden a los aspirantes no incluidos en bolsas que las hubieran solicitado.

8. PREGUNTAS FRECUENTES

Si formo parte de una bolsa extraordinaria de Castilla la Mancha en una especialidad en la que se convoca proceso selectivo, ¿podría presentarme a las oposiciones en otra Comunidad Autónoma y mantenerme en la bolsa de Castilla la Mancha?

No, dado que las bolsas extraordinarias, al igual que las de reserva, solamente están vigentes hasta la realización del proceso selectivo.

¿Cuántas horas de formación hay que realizar para tener los 2 puntos en el apartado 3 (formación y otros méritos) del baremo de la bolsa ordinaria?

En Castilla la Mancha se pueden conseguir los 2 puntos en ese apartado realizando 267 horas de formación como asistente.

¿Cómo y cuándo se puede acreditar la experiencia docente en un centro concertado para la ordenación de las bolsas ordinarias?

Las bolsas ordinarias solamente se reordenan cuando hay proceso selectivo. Por tanto, se puede acreditar la experiencia docente en un centro concertado durante el plazo establecido de presentación de solicitudes para las oposiciones. Hay que aportar Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.

¿Se pueden aportar nuevos méritos en el proceso de renovación de bolsas de trabajo?

No, solamente se pueden aportar nuevas habilitaciones y competencias lingüísticas. Hay que tener en cuenta que en este proceso no se modifica el baremo de los aspirantes, simplemente se realiza para mantenerse en la bolsa.

¿Debo renovar las bolsas de trabajo si estoy no disponible?

Sí, ya que si no renuevas tu permanencia en las bolsas serás excluido de las mismas.

¿Qué sucede si estoy en varias bolsas y solamente renuevo una de ellas?

Te mantendrás en la bolsa en la que hayas realizado renovación pero serás excluido del resto.

¿Cómo puedo cambiar el estado de disponibilidad?

Telemáticamente a través de la intranet del Portal de Educación (www.educa.jccm.es)

Si formo parte de varias bolsas de trabajo de Castilla la Mancha, ¿puedo ponerme no disponible solamente en una de ellas y mantenerme disponible en el resto?

No, solamente es posible modificar el estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estés incluido.

¿Tengo que ponerme no disponible en la bolsa de interinos si estoy de permiso de maternidad?

No es necesario dado que aquellas personas aspirantes que se encuentren disfrutando de su descanso maternal o en procesos asociados a la maternidad (paternidad, baja por motivos de embarazo,…), en caso de resultar adjudicatarias de una plaza, se efectuará la provisión de un sustituto en la plaza que le ha sido asignada hasta su incorporación cuando finalice dicho periodo de descanso.

Si me asignan una plaza en una adjudicación y no acredito documentalmente los requisitos de competencia profesional para el cuerpo y la especialidad asignados, ¿me excluyen de todas las bolsas de trabajo de las que formo parte?

Este supuesto supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo de la que formas parte y no cumples los requisitos. Si la bolsa de trabajo es del Cuerpo de Maestros la exclusión se refiere a la especialidad en la que el aspirante esté habilitado y no reúna los requisitos de competencia profesional.

¿Me pueden asignar una vacante en una plaza bilingüe si no he consignado preferencia a este tipo de plazas en la solicitud de participación del proceso selectivo?

Aunque no se consigne preferencia por centros bilingües, te pueden asignar una vacante a una plaza de este tipo si se ha consignado la competencia lingüística en la solicitud. En este caso, si en la solicitud se han consignado plazas ordinarias, itinerantes y tiempos parciales se optará a plazas ordinarias, bilingües, itinerantes y tiempos parciales en este orden.

¿Se pueden cambiar los criterios de adjudicación de sustituciones durante el curso escolar?

Sí, se abre un plazo en septiembre y otro en diciembre. Se podrán modificar las provincias solicitadas, el tipo de plaza a la que se opta (ordinaria o itinerante) y el tipo de jornada (a tiempo parcial, igual o superior a media jornada o inferior a media jornada), así como el criterio de preferencia en la adjudicación, bien por fecha de fin prevista o bien por proximidad al domicilio del aspirante.

Si he consignado la competencia lingüística en la solicitud de participación del proceso selectivo, ¿me asignan primero las plazas bilingües en las sustituciones durante el curso escolar?

Si, en este caso el orden de asignación de las sustituciones será el siguiente: plazas bilingües, ordinarias e itinerantes, y finalmente, las plazas a tiempo parcial (primero las iguales o superiores a la media jornada y siguiendo por las inferiores a media jornada), según el criterio escogido de duración o distancia al domicilio. Las plazas a tiempo parcial e itinerantes solamente son de obligada aceptación si se han marcado en la solicitud y, si no es así, primero asignan las bilingües y después las ordinarias.

Si solicito plazas de menos de media jornada en la solicitud de participación del proceso selectivo o en el proceso de renovación, ¿estoy obligado a aceptar los tercios de jornada?

Sí porque lo has marcado en tu petición, pero solamente se asignan este tipo de plazas en las adjudicaciones que se produzcan durante el curso escolar (sustituciones). Es decir, no se asignan plazas de menos de media jornada en la adjudicación previa al inicio de curso (vacantes).

CONTACTO SEDES

DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA

ANPE ALBACETE
C/ San Antonio 34, 1º
02001 Albacete
Tfno: 967 520 600
anpeab@anpe-albacete.com

ANPE CUENCA
C/ San Cosme, 19, local 2
16002 Cuenca
Tfno: 969 212 580
cuenca@anpe.es
cuenca@anpecuenca.com

ANPE TOLEDO
C/ Agén 9, Local 3
45005 Toledo
Tfno: 925 226 916
informacion@anpetoledo.com

ANPE CIUDAD REAL
C/ Tinte 19, 1ºA 13003
Ciudad Real
Tfno: 926 274 141
ciudadreal@anpe.es

ANPE GUADALAJARA
C/ Dr. Layna Serrano 24,
D Bajo A 19002 Guadalajara
Tfno: 949 213 639
consultas@anpegu.com

ANPE TALAVERA DE LA REINA
Avenida Real Fábrica de Sedas 28,
Despacho 5
45600 Talavera de la Reina
Tfno: 672 227 853
anpetalavera@gmail.com